



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS Continuación
Número de radicación	11001 3105 040 2021 00190 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Anyela Cárdenas Rodríguez
Demandado	Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia Colegio Americano de Bogotá.
Fecha	28 de febrero de 2024
Hora de inicio	2:40 pm
Hora Final	4:13 pm
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

- Apoderado Demandante: Dr. Oscar Fabián Córdoba Paredes, C.C. 87.713.262 y TP. 127.185 del CS de la J, cel. 3133973130, correo electrónico aaacolombialegal@hotmail.com
- RL demandada: Martha Muñoz Duarte, C.C. 39.775.563, correo electrónico tataduarte26@hotmail.com
- Apoderado: Dr. José Didier Lezcano Valderrama CC. 2.909.136 y TP. 2.074 del C.S. de la J., cel. 3102681801, correo electrónico lezcanoabogado@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S. para su continuación.

Decisión (min 1:25:54). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora Anyela Cárdenas Rodríguez, en calidad de trabajadora, y la Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, Colegio Americano de Bogotá, existió un contrato de trabajo a término indefinido, entre el 08 de junio de 2009 y el 09 de julio de 2008, el cual terminó sin justa causa conforme lo expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada, Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, Colegio Americano de Bogotá, a pagar en favor de la demandante, Anyela Cárdenas Rodríguez, la indemnización por despido sin justa causa del Art 64 del CST., por valor de \$9.117.888,94. Suma que deberá ser debidamente indexada, conforme a lo expuesto en este fallo.



TERCERO: DECLARAR probada la excepción de no encontrarse la trabajadora sujeta a estabilidad laboral reforzada, respecto a la pretensión principal, y no probadas las demás en relación con la pretensión subsidiaria.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada, Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, Colegio Americano de Bogotá, de las demás pretensiones incoadas en su contra por la demandante, Anyela Cárdenas Rodríguez, conforme a las razones expuestas.

QUINTO: CONDENAR en costas a la demandada, Corporación Honorable Presbiterio Central de la Iglesia Presbiteriana de Colombia, Colegio Americano de Bogotá, en favor de la demandante, Anyela Cárdenas Rodríguez, señalando como agencias en derecho la suma de dos (2) smlmv.

Las partes **interponen recurso de apelación** contra la sentencia. Se **CONCEDE** el recurso de apelación en efecto **SUSPENSIVO**. Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá– Sala Laboral, para que se surta la alzada. Decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c4012393-e093-4468-abc3-025fa965438e?vcpubtoken=130b270d-3b6c-4a69-9b60-7e5009cfd9ff
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

v.m